

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 31 de marzo 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No **306**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, cuatro (04) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda de reconvencción dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido por la señora JULIANA VALENCIA ESGUERRA en contra de JOSÉ JAVIER OROZCO TORO o JOSE JAVIER TORO, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda de reconvencción por la cónyuge JULIANA VALENCIA ESGUERRA.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES VEINTICINCO (25)** del mes de **MAYO** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICOS No 64
HOY, 05 DE ABRIL DE 2023, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO (E) JULIO ANDRÉS
GALEANO PAREJA

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dae0c8aaf5638e456d86909e89a5bbe1474946da97298709a64b8efa6fa5baf**
Documento generado en 04/04/2023 02:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>